MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 75633

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
21 DIC 2018
POR: HORA: 8:05

AUDITORIA

TESORERÍA NACIONAL - PROCESO ADMINISTRATIVO

DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
19 DIC. 2018
TESORERIA NACIONAL
FIRMA: HORA:
DESPACHO DEL TESORERO NACIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
26 DIC 2018
HORA: 14:58 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

VICEMINISTERIO
AREA ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO
21 DIC 2018
HORA: 8:10 FIRMA:

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2018

NOMBRAMIENTO No. DAI-SAI-DAAP-025-2018

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-40-2018

Auditoría de Gestión y de Cumplimiento (Proceso Administrativo)
Registro, Recuperación de Cheques Rechazados y
Control de Depósitos que Sustituyen Cheques Rechazados
Períodos: Octubre de 2017 a Abril de 2018

19 de diciembre de 2018

Licenciada
Wendy Beltetón Castellanos
Tesorera Nacional
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Beltetón:

Respetuosamente se informa que con base en el Nombramiento No. DAI-SAI-DAAP-025-2018, se practicó Auditoría de Gestión y de Cumplimiento (Proceso Administrativo) al procedimiento relacionado con el Registro, Recuperación de Cheques Rechazados y Control de Depósitos que Sustituyen Cheques Rechazados, correspondiente a los períodos del 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018, en la Dependencia a su cargo.

La auditoría se basó en el examen selectivo de los documentos y registros auxiliares que respaldan el procedimiento auditado; para el efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el propósito de comprobar la aplicación de las disposiciones legales, el cobro, registro y control de los depósitos que constituyen reintegro de los cheques rechazados que afectan cuentas de Tesorería Nacional; así como, los documentos de respaldo de las acciones realizadas en cuanto a los cheques rechazados pendiente de recuperar de los años 2000 al 2014.

Como resultado del trabajo realizado, se determinó que el saldo pendiente de recuperar de 12 cheques rechazados de los años 2000 al 2014 al 30 de abril del año en curso, asciende a la cantidad de Q43,269.31, saldo que se mantiene invariable al 30 de septiembre de 2018; en ese sentido, es importante que Tesorería Nacional realice las gestiones pertinentes para la declaración de incobrabilidad que deberá ser emitida en la vía judicial, a través de un órgano jurisdiccional competente, previo a que prescriba la responsabilidad civil.

Por otra parte, se detectaron 2 Hallazgos de Control Interno, haciendo el comentario que las recomendaciones efectuadas durante la intervención quedaron atendidas; por lo tanto, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables del procedimiento auditado y de las Autoridades Superiores de esa Dependencia.

A continuación presentamos los resultados obtenidos:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

1. Deficiencias en el control y registro de las boletas de depósitos monetarios exclusivas para cuentas de la Tesorería Nacional, **Recomendación atendida.**

2. Deficiencia en la conformación de expedientes de cheques rechazados, **Recomendación atendida.**

Los hallazgos establecidos fueron notificados y comentados por medio de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2018 el 08 de noviembre de 2018, a la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional.

Con relación al cumplimiento de las 3 recomendaciones de verificaciones anteriores, se estableció que continúan en proceso, como se describe en Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.

Los comentarios y recomendaciones derivadas de la Auditoría de Gestión y de Cumplimiento (Proceso Administrativo), se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Licda. Sonia Lissette García García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Mirna Magaly Ocampo Antillón De López
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

PACC/rmaadec/slgg

C.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Financiera
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	12
COMISION DE AUDITORIA	13

ANTECEDENTES

a. Creación

Tesorería Nacional

La Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, fue fundada el 24 de noviembre de 1824, a escasos tres años de nuestra emancipación política y desde su creación hasta 1997 actuó como "pagaduría del gobierno".

De conformidad con la política de administración financiera del Estado, a partir del año 2000, se establecieron estrategias para la liberación de los recursos disponibles y para su inversión en el desarrollo del capital humano, la salud, la educación, la seguridad alimentaria, la creación de infraestructura y la seguridad ciudadana.

Las funciones de la dependencia han sido regidas por los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 y Acuerdo Ministerial Número 148-2014 del 26 de marzo de 2014.

A partir del 29 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 y Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o Gestión Principal de la Dependencia

De conformidad con el Artículo 39 el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, la Tesorería Nacional, es la dependencia del Ministerio designada como órgano rector del Sistema de Tesorería Gubernamental, responsable de gestionar eficientemente la liquidez del Tesoro Público, conforme los ingresos percibidos por el Estado, contribuyendo al equilibrio y saneamiento de las Finanzas Públicas. La Tesorería Nacional definirá los principios, órganos, normas, procedimientos y

desarrollará los mecanismos que garanticen la disponibilidad de los fondos del Estado de acuerdo a los ingresos percibidos, la programación de los recursos financieros y la determinación de los montos de financiamiento temporal, con el fin de mantener un ritmo constante en la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Para este propósito, la Tesorería Nacional coordinará sus acciones con otras dependencias vinculadas al Sistema de Administración Financiera, para el uso eficiente de los saldos disponibles de caja y descentralizar operativamente los procesos previos al pago en las unidades de administración financiera de las entidades del Gobierno Central, bajo los principios de centralización normativa y desconcentración operativa.

c. Organización

De conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Tesorería Nacional, se estructura de la manera siguiente:

1 Órgano Sustantivo
1.4 Tesorería Nacional
1.4.1 Subdirector de Operaciones
1.4.1.1 Departamento de Operaciones de Caja
1.4.1.2 Departamento de Programación Financiera
1.4.2 Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control
1.4.2.1 Departamento de Desarrollo, Normatividad y Control
1.4.2.2 Departamento de Administración de Cuentas
1.4.3 Departamento de Servicios Administrativos Internos

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Asesorar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio, en su función sustantiva y objetiva, encaminada al logro de las metas institucionales, a través de la evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes a fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética,

relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información financiera y administrativa generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

En la Auditoría de Gestión y de Cumplimiento (Proceso Administrativo) realizada en Tesorería Nacional, se efectuó una revisión y evaluación selectiva de la información y documentos que respaldan el procedimiento de Registro, Recuperación de Cheques Rechazados y Control de Depósitos que Sustituyen Cheques Rechazados, que gestiona el Departamento de Administración de Cuentas de esa Dependencia, por los períodos comprendidos del 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018; así como, el cumplimiento o avance de las recomendaciones de verificaciones anteriores.

Durante el desarrollo de la auditoría, no se presentaron circunstancias adversas que limitaran el alcance en la ejecución de la misma.

INFORMACION EXAMINADA

Se verificó selectivamente la documentación y registros auxiliares que respaldan el procedimiento relacionado con la Recuperación de Cheques Rechazados y Control de Depósitos que Sustituyen Cheques Rechazados, constatándose lo siguiente:

1. Del período auditado, no se encuentran cheques rechazados pendientes de recuperar.

2. Que existen 12 cheques pendientes de recuperar que ascienden a la cantidad de Q43,269.31 los cuales se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE CHEQUES	TOTAL DE CHEQUES RECHAZADOS MONTO EN Q	%
1	Emisores no localizados, pendiente de informes circunstanciados por parte de Tesorería Nacional	6	12,522.66	29%
2	Emisores fallecidos	2	2,789.36	6%
3	Trasladados a la Dirección de Asesoría Jurídica	4	27,957.29	65%
	Total	**12**	**43,269.31**	**100%**

3. Se recuperaron 2 cheques que ascienden a Q2,100.00, integrados de la forma siguiente:

No.	EMISOR	CHEQUE No.	FECHA	BOLETA DE DEPÓSITO No.	FECHA	CUR DE INGRESOS No.	TOTAL
1	Ana Gabriela López Fuentes	00200297	03/09/2002	50828	05/02/2018	45816	100.00
2	Ana Sheila Iracema Dominguez	94162420	21/08/2015	0178964	01/06/2017	37161	2,000.00
	Total						**2,100.00**

4. La Procuraduría General de la Nacional -PGN- en Oficios No. 361-2018 y 635-2018, informó que no se pudo promover Juicio Ejecutivo al emisor del cheque rechazado de la Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG), en cuanto a presentar querella por delito de estafa mediante cheque por haber prescrito la responsabilidad penal del emisor, únicamente se puede accionar Juicio Sumario, deduciendo responsabilidad civil contra funcionarios y empleados públicos por incumplimiento de deberes que van en menoscabo de los recursos del Estado.

En virtud de lo anterior, Tesorería Nacional obtuvo autorización del Despacho Superior de este Ministerio, para que la Procuraduría General de la Nación -PNG-, promoviera Juicio Sumario de deducción de responsabilidad civil contra los señores Jesús Alberto Alvarez (único apellido) y el licenciado Selvin Valentine Pennant Taylor, exempleados de Tesorería Nacional, conforme a lo indicado en Oficio 361-2018 de esa entidad.

5. De los cheques rechazados de emisores fallecidos, en los casos de los señores Omar Estuardo González Angel y Elvira Maas Tení, las personas responsables en su momento no procedieron con el cobro oportuno y las acciones realizadas por la señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo de Quino, Analista de Cuentas, ha

sido documentar y solicitar información para trasladar a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que realicen la diligencias pertinentes para recuperar los recursos en la vía legal o la declaración de incobrabilidad ante el órgano jurisdiccional competente.

6. Se analizó y verificó la documentación que respalda el cumplimiento o avance de las recomendaciones indicadas en el Informe DAI-DAAP-AA-112-2017, notificado el 26 de diciembre de 2017, por esta Dirección de Auditoría Interna.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado de la Auditoría de Gestión y de Cumplimiento (Proceso Administrativo), relacionada con el procedimiento de Registro, Recuperación de Cheques Rechazados y Control de Depósitos que Sustituyen Cheques Rechazados, correspondiente a los períodos del 01 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018, la cual fue realizada de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes; Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; así como, el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

Para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación y registro auxiliares presentados, por medio de los cuales se evaluaron los controles administrativos relacionados con las operaciones del procedimiento auditado y disposiciones legales.

Como resultado del trabajo realizado, se determinó que Tesorería Nacional, ha realizado varias acciones administrativas para recuperar los 12 cheques rechazados por Q43,269.31; sin embargo, no ha sido posible derivado que han tenido limitaciones para ubicar a los emisores de los mismos y otros se encuentran fallecidos; por tal razón, agotadas las instancias correspondientes, proceden a remitir informe circunstanciado debidamente documentado a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para que realicen las diligencias para el cobro en la vía judicial o bien emitan la resolución por un órgano jurisdiccional competente, **Anexo 1.**

Por otra parte, se establecieron 2 Hallazgos de Control Interno, que se describen en el presente informe, haciendo el comentario que las recomendaciones fueron notificadas y comentadas mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2018 el 08 de noviembre de 2018, a la licencia Wendy Beltetón Castellanos, en calidad de Tesorera Nacional, las cuales fueron atendidas; por lo tanto, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados

responsables del procedimiento auditado y de las Autoridades Superiores de Tesorería Nacional.

A continuación se describen los hallazgos del presente informe:

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y REGISTRO DE LAS BOLETAS DE DEPÓSITOS MONETARIOS EXCLUSIVAS PARA CUENTAS DE LA TESORERÍA NACIONAL

Condición

Se estableció que en los registros de los Libros de Control de Conocimientos Sin Valor No. 1 y 2, autorizados por Contraloría General de Cuentas con No. 51604 y 51605 respectivamente, en los cuales se lleva el control de la entrega de las Boletas de Depósitos Monetarios Exclusivas para Depósito en Cuentas de la Tesorería Nacional, en los Bancos de Guatemala y Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, existen las deficiencias siguientes:

1. No han designado a la persona responsable de llevar el registro y resguardo de los Libros de Control de Conocimientos Sin Valor; así como, el control de la entrega de las Boletas de Depósitos Monetarios referidas.

2. No disponen de un reporte o estadística de existencia y uso de Boletas de Depósitos en Cuentas de la Tesorería Nacional en los Bancos de Guatemala y Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

3. En el Libro de Control de Conocimiento Sin Valor No. 2, se determinó lo siguiente:

a. La Boleta de Depósito Monetario No. 178175, Exclusiva para Depósito en Cuenta de la Tesorería Nacional del Banco de Guatemala, no se encuentra registrada.

b. No se continúo con la correlatividad a partir del Conocimiento No. 945 consignado en el folio No. 27, constatándose que se registraron los Conocimientos No. 496 al 506 en los folios No. 28 al 32, los cuales fueron utilizados en años anteriores.

c. Los Conocimientos No. 892, 918 y 948, fueron duplicados en el presente año, situación que se evidencia en los folios No. 4,13, 26 y 27.

d. La Boleta de Depósito Monetario del Banco de Guatemala No. 0179458, se registró incorrectamente con el No. 017458 en el Conocimiento No. 890 del folio No. 3.

e. El 09 de mayo de 2017 por medio del Oficio No. 1632-2017, entregaron 5,000 Boletas de Depósito Monetario al Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; sin embargo, el mismo no se registró en el Libro correspondiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno aprobadas por Contraloría General de Cuentas, establecen:

Norma 2.6 Documentos de Respaldo. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se han cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, no consideró asignar y dar lineamientos a una persona para responsabilizarla del registro, control y resguardo de los Libros de Control de Conocimientos Sin Valor y Boletas de Depósito Monetario.

Efecto

Riesgo de no poder delimitar en determinado momento la responsabilidad del control, registro y resguardo de los Libros autorizados por Contraloría General de Cuentas y Boletas de Depósito Monetario.

Recomendación

Que la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, instruya por escrito al licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, para que con el visto bueno de ese Despacho realice lo siguiente:

1. Designar por escrito a la persona responsable del registro, control y resguardo de los Libros de Control de Conocimientos Sin Valor, autorizados por Contraloría General de Cuentas; así como de las Boletas de Depósito Monetario, Exclusivas para Depósitos en Cuenta de la Tesorería Nacional en los Bancos de Guatemala y Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

2. Instruir por escrito a la persona responsable del registro en el Libro de Control de Conocimientos Sin Valor, para que lo lleve con la debida diligencia, consignando correctamente el número y correlativo del Conocimiento por año; el rango de la numeración de las Boletas entregadas a los Bancos; así como, evitar la duplicidad de los registros.

3. Implemente un reporte que refleje la existencia y traslado de las Boletas de Depósitos en Cuenta de la Tesorería Nacional en los Bancos de Guatemala y Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con el propósito de contar con información actualizada y confiable para la impresión de las mismas.

4. Toda solicitud de Boletas de Depósito Monetario Exclusivas para Depósitos en Cuenta de la Tesorería Nacional en los Bancos de Guatemala y Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, deberán registrase en el Libro de Conocimientos Sin Valor correspondiente, autorizado por Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio del Oficio No. TN-SDNC-DAC-2723-2018 del 08 de noviembre de 2018, el licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas de Tesorera Nacional, instruyó a la señora Alma Ileana García Razana, Auxiliar de Cuentas, para que realice las actividades correspondientes para atender la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna, **Recomendación atendida.** (Ref. interna, folio 381)

Comentario de Auditoría

Al respecto, la suscrita Auditora Interna, verificó la implementación de la recomendación formulada.

Acciones Correctivas

El hallazgo se notificó y comentó a través de la Nota de Auditoría No. DAI-DAAP-01-2018 el 08 de noviembre de 2018, a la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional.

Hallazgo No.2

DEFICIENCIA EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE CHEQUES RECHAZADOS

Condición

En la verificación de los expedientes de cheques rechazados, se constató que los documentos que conforman el mismo, no se encuentran foliados y que se incluyen proyectos de oficios, hojas en blanco y carátulas.

Criterio

El Marco Conceptual de la Normas Generales de Control Interno, aprobado por Contraloría General de Cuentas, establece:

I. Generalidades. 6. Características. e. Controles detectivos, por medio de los cuales se detecten a tiempo los riesgos de errores e irregularidades en la ejecución o registro de las operaciones, y sirvan como base de acciones correctivas para minimizar el efecto de esos riesgos.

II. Principios de Control Interno. 9. Aplicables a los sistemas contables integrados. b. Uso de numeración en los documentos. El uso de numeración consecutiva, para cada uno de los distintos formatos diseñados para el control y registro de las operaciones, sea o no generados por el propio sistema integrados de administración financiera, permite el control suficiente sobre la emisión y uso de los mismos; además, sirven de respaldo de la operación, así como para el seguimiento de los resultados de las operaciones ejecutadas.

Causa

La señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo de Quino, Analista de Cuentas, no consideró como un control, el foliado de los documentos que conforman y respaldan el expediente de cheques rechazados.

Efecto

Riesgo de pérdida o sustracción de un documento de legítimo abono que constituye soporte de las acciones realizadas para la recuperación de los cheques rechazados.

Recomendación

Que el licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, con el aval de ese Despacho, instruya por escrito a la señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo de Quino, Analista de Cuentas, para que folee las hojas de los expedientes, dejando únicamente los documentos que respaldan el seguimiento de la recuperación de los cheques rechazados.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. TN-SDNC-DAC-2724-2018 del 08 de noviembre de 2018, la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, giró la instrucción correspondiente a la señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo de Quino, Analista de Cuentas, a efecto que atienda la recomendación planteada en el presente hallazgo, **Recomendación atendida.** (Ref. interna, folio 382)

Comentario de Auditoría

La recomendáción se considera atendida, en virtud que la suscrita Auditora Interna, tuvo a la vista el oficio notificado para la implementación de la misma.

Acciones Correctivas

El hallazgo se notificó y comentó a través de la Nota de Auditoría No.

DAI-DAAP-01-2018 el 08 de noviembre de 2018, a la licenciada Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se verificó el cumplimiento o avance de la implementación de 3 recomendaciones de verificaciones anteriores, las cuales continúan en proceso.

En la Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, se presenta la información relacionada con la implementación de las recomendaciones, identificándolas con el número de informe que fueron notificadas en su oportunidad.

En vista que las 3 recomendaciones continúan en proceso, queda bajo la responsabilidad de los licenciados Wendy Beltetón Castellanos, en calidad de Tesorera Nacional y Mynor Noé Gramajo Ramírez, como Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, dar seguimiento a las acciones correspondientes para cumplir con la implementación de las recomendaciones, debiendo informar sobre lo actuado a la Dirección de Auditoría Interna, para su verificación en próxima intervención.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	WENDY BELTETÓN CASTELLANOS	TESORERA NACIONAL	02/05/2016	
2	WERNER JOSE DE LEON LIMA	SUBDIRECTOR TECNICO III, SUBTESORERO NACIONAL	01/07/2014	28/06/2018
3	WERNER JOSE DE LEON LIMA	SUBDIRECTOR TECNICO III, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO, NORMATIVIDAD Y CONTROL	29/06/2018	
4	MYNOR NOE GRAMAJO RAMIREZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV/ JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CUENTAS	28/04/2014	

Licda. Sonia Lissette García García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Mirna Magaly Ocampo Antillón De López
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

ANEXO 1

Seguimiento de Recuperación de Cheques Rechazados

CHEQUES RECHAZADOS DE EMISORES NO LOCALIZADOS Y PENDIENTE DE INFORME CIRCUNSTANCIADO DE TESORERÍA NACIONAL

No.	EMISOR	No. DE CHEQUE	BANCO	MONTO EN Q	FECHA DE EMISIÓN DEL CHEQUE	Tiempo trascurrido de la emisión del cheque al 30/04/2018		
						AÑOS	MESES	DIAS
1	Imelda Maribel Girón Girón	2191995	G&T Continental	400.00	20/07/00	17	9	11
2	Gilberto Santos García	04274437	G&T Continental	267.00	15/02/02	16	1	14
3	Calz. Miguel García Granado	17757712	CHN	7,618.97	10/10/03	15	6	21
4	Juan Simón Stancir	07311627	Industrial	2,500.00	09/07/08	9	9	22
5	Aprod/Pav Calles Xecurus S	06024703	CHN	620.09	14/10/08	10	6	17
6	Nestor Ramiréz Gómez	03312342	Industrial	1,116.60	02/12/08	9	4	4
	Subtotal			**12,522.66**				

CHEQUES RECHAZADOS DE EMISORES FALLECIDOS

No.	EMISOR	No. DE CHEQUE	BANCO	MONTO EN Q.	FECHA DE EMISIÓN DEL CHEQUE	Tiempo trascurrido de la emisión del cheque al 30/04/2018		
						AÑOS	MESES	DIAS
7	Omar Estuaro González Angel	00000023	Banrural	789.36	31/03/03	15	1	0
8	Elvira Maas Tení	92900106	BAM	2,000.00	07/05/10	9	10	24
	Subtotal			**2,789.36**				

CHEQUES RECHAZADOS TRASLADADOS A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

No.	EMISOR	No. DE CHEQUE	BANCO	MONTO EN Q.	FECHA DE EMISIÓN DEL CHEQUE	Tiempo trascurrido de la emisión del cheque al 30/04/2018		
						AÑOS	MESES	DIAS
9	Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG)	00000075	SCI, S.A.	10,877.29	05/06/06	11	10	26
10	Cruz Armando López Valenzuela	00000149	Banrual	7,080.00	19/06/13	4	10	12
11	Servicio Fatima	00000188	Industrial, S.A.	5,000.00	24/06/14	3	10	7
12	Servicio Fatima	00000189	Industrial, S.A.	5,000.00	24/06/14	3	10	7
	Subtotal			**27,957.29**				

TOTAL DE CHEQUES RECHAZADOS 12 POR **43,269.31**

Licda. Soma Lissette García García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Marta Margarita Ocampo Antillón De López
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-40-2018
AUDITORÍA DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO (PROCESO ADMINISTRATIVO)

TESORERÍA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
I	**Informe No. DAI-DAAP-AA-112-2017, Actividad Administrativa, Período del 01 de noviembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, notificado el 26 de diciembre de 2017.**					
1.	**Recomendación** Que el licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, con el aval de ese Despacho, realice lo siguiente: En los casos de los expedientes de los señores Omar Estuardo González Ángel, Elvira Maas Tení y Juan Simon Stancir, se considere la opinión emitida a través del Dictamen No. 280-2017-DAJ 10 de julio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, con visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, en el cual se indica lo siguiente: "2. Que la declaratoria de incobrabilidad no puede realizarse por los funcionarios públicos en virtud que los mismos de conformidad con la normativa jurídica relacionada está sujeto a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo y por que al actuar en representación del Estado no deben realizar acciones contrarias al erario nacional y menoscabo en su patrimonio. Por lo anteriormente indicado la declaratoria de incobrabilidad deberá ser emitida en la vía judicial, a través de un órgano			X	Licenciada Wendy Beltetón Castellanos Tesorera Nacional Ingeniero Werner José de León Lima Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control Licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez Jefe del Departamento de Administración de Cuentas	**Seguimiento a Septiembre de 2018** Mediante Oficio No. TN-SDNC-DAC-2245-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, manifestaron que trasladaron copia del Informe Mensual a esta Dirección de las acciones realizadas y adjuntan la documentación que evidencia y respalda las gestiones a las recomendaciones siguientes: 1. En relación al caso del señor **Omar Estuardo González Ángel,** han realizado varias acciones de cobro, a la fecha están en espera que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, informe el motivo por el cual realizaron el depósito de Q789.36, mediante cheque No.00000023 al Banco de Guatemala, requerimiento realizado a través del Oficio No. TN-SDNC-DAC-1552-2018 del 29 de junio de 2018, posteriormente, trasladarán el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la recuperación del monto en la vía legal o la declaración de incobrabilidad ante órgano jurisdiccional competente. 2. Del cheque rechazado emitido por la señora **Elvira Maas Tení,** quien falleció el 06/09/2010, actualmente la señora Rosa del Carmen Esturbán Borrayo, Analista de Cuentas, está investigando en el colegio Liceo San Francisco de Asís en relación a la actividad realizada en el Teatro de Bellas Artes motivo por el cual emitieron el cheque y tienen contemplado realizar una reunión con el personal de la Dirección de Asesoría

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-40-2018
AUDITORÍA DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO (PROCESO ADMINISTRATIVO)

TESORERÍA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	jurisdiccional competente".					Jurídica, para establecer si es procedente agotar las gestiones para requerirle el reintegro de los Q2,000.00 del cheque rechazado No. 92900106 ante el colegio referido, previo a trasladar el caso a dicha Dirección. 3. El expediente del señor **Juan Simón Stancir**, por medio de la Providencia No. DAJ-DP-551-2018 del 9 de agosto de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica trasladó las actuaciones a la Procuraduría General de la Nación -PGN-, para que en representación del Estado de Guatemala, promueva las acciones legales que correspondan para la recuperación de los Q2,500.00 del cheque rechazado No.07311627. **Recomendación en Proceso.** **Comentario de Auditoría** No obstante las diligencias realizadas a la fecha, queda pendiente continuar con las gestiones ante las entidades correspondientes para recuperar los cheques rechazados por valor de Q789.36, Q2,000.00 y Q2,500.00, emitidos por los señores **Omar Estuardo González Ángel, Elvira Maas Tení y Juan Simón Stancir,** respectivamente, o declarar la incobrabilidad por la vía judicial a través de un órgano jurisdiccional competente.
2.	**Recomendación** Que el licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, con el aval de ese Despacho, realice lo siguiente:			X	Licenciada Wendy Beltetón Castellanos Tesorera Nacional Ingeniero Werner José	**Seguimiento a Septiembre de 2018** En Oficio No. TN-SDNC-DAC-2245-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, describieron detalladamente las actividades efectuadas, adjuntando la documentación que demuestra y respalda las

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-40-2018
AUDITORÍA DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO (PROCESO ADMINISTRATIVO)

TESORERÍA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	Agotadas las diligencias de los expedientes sobre los cuales no se han recibido respuesta de las distintas instituciones a las que se solicitó información, se remitan dichos expedientes a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para que se gestione a donde corresponda por la vía judicial, la recuperación de los recursos y si procede se procure ante un órgano jurisdiccional competente la incobrabilidad de las cuentas.				de León Lima Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control Licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez Jefe del Departamento de Administración de Cuentas	acciones realizadas en los casos siguientes: 1. Derivado del seguimiento para la recuperación del cheque rechazado No. 2191995 por Q400.00 de la señora **Imelda Maribel Girón Girón,** están en la espera de la información del Registro de la Propiedad Intelectual y tienen contemplado realizar una reunión con funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, a efecto de establecer si se debe esperar la respuesta de dicha entidad o bien si es procedente trasladar el caso a esa Dirección. 2. Respecto al cheque rechazado No. 04274437 por valor de Q267.00 del señor **Gilberto Santos García**, emitieron el informe de Gestión de Cobro Administrativo No. 04274437 y lo trasladaron a la Dirección de Asesoría Jurídica, por medio del Oficio No.TN-SDNC-DAC-1509-2018 del 17 de septiembre de 2018, para que por la vía judicial se realice la recuperación de los recursos o la resolución respectiva ante un órgano jurisdiccional competente. 3. En el caso del expediente de **Calz. Miguel García Granado,** para la recuperación del cheque rechazado No. 17757712 por Q7,618.97, tienen contemplado realizar una reunión con funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para establecer el procedimiento a realizar, toda vez que no se ha logrado ubicar la información requerida por la Procuraduría General de la Nación -PGN-. 4. Del seguimiento para la recuperación del cheque rechazado No. 06024703 por valor de Q620.09

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-40-2018
AUDITORÍA DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO (PROCESO ADMINISTRATIVO)

TESORERÍA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
						del emisor **Aprod/Pav Calles Xecurus S**, iniciaran las gestiones pertinentes ante el Registro de Personas Jurídicas, para obtener la información que disponga dicha institución. 5. En relación al expediente de **Néstor Ramírez Gómez**, correspondiente al cheque rechazado No. 03312342 por la cantidad de Q1,116.60, el Departamento de Administración de Cuentas, mediante Oficio No. TN-SDNC-DAC-2214-2018 del 17 de septiembre de 2018, trasladaron el Informe de Gestión de Cobro Administrativo No. 03312342 a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que por la vía judicial gestionen la recuperación de los recursos o emitan la resolución respectiva ante el órgano jurisdiccional competente. **Recomendación en Proceso.** **Comentario de Auditoría** Con el propósito de dar por atendida las recomendaciones, es necesario que Tesorería Nacional realice lo siguiente: 1. Traslade y de seguimiento a lo solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica en los casos de los cheques rechazados de **Imelda Maribel Girón Girón por Q400.00; Gilberto Santos García por Q267.00; Calz. Miguel García Granado por Q7,618.97, y Néstor Ramírez Gómez por Q1,116.60.** 2. Continúen con las diligencias necesarias en el Registro de Personas Jurídicas, que permita

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-40-2018
AUDITORÍA DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO (PROCESO ADMINISTRATIVO)

TESORERÍA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
						recuperar el valor de Q620.09 del emisor del cheque rechazado **Aprod/Pav Calles Xecurus S.**
3.	**Recomendación** Que el licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, con el aval de ese Despacho, realice lo siguiente: Dar seguimiento a los casos de la Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG) y Servicios Fatima, los cuales se encuentran en la Procuraduría General de la Nación; así como, los expedientes de Cruz Armando López Valenzuela y Ana Sheila Iracema Domínguez, cuyas diligencias se encuentran en el Ministerio Público.			X	Licenciada Wendy Beltetón Castellanos Tesorera Nacional Ingeniero Werner José de León Lima Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control Licenciado Mynor Noé Gramajo Ramírez Jefe del Departamento de Administración de Cuentas	**Seguimiento a Septiembre de 2018** Por medio del Oficio No. TN-SDNC-DAC-2245-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, adjuntan la documentación que evidencia y respalda las gestiones realizadas, en cumplimiento a las recomendaciones siguientes: 1. En los casos de los cheques de la **Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG) por Q10,877.29**, **Servicios Fatima por dos cheques de Q5,000.00 cada uno y Cruz Armando López Valenzuela por Q7,080.00**, los expedientes continúan en la Procuraduría General de la Nación -PGN-, en espera que se emita la resolución pertinente y tienen contemplado a corto plazo dar seguimiento ante la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre el avance en las gestiones de recuperación de los cheques. 2. En el caso de **Ana Sheyla Iracena Dominguez**, se recuperó la cantidad de Q2,000.00 del cheque rechazado No. 94162420, el cual fue reintegrado por medio de la Boleta de Depósito Monetaria No. 0178964 del Banco de Guatemala el 01 de junio de 2017; al respecto, la suscrita Auditora Interna verificó, el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-. **Recomendación en Proceso.**

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAAP-40-2018
AUDITORÍA DE GESTIÓN Y DE CUMPLIMIENTO (PROCESO ADMINISTRATIVO)

TESORERÍA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
						Comentario de Auditoría No obstante las acciones realizadas por Tesorería Nacional, queda pendiente continuar con las diligencias pertinentes ante la Procuraduría General de la Nación -PGN- para recuperar los cheques rechazados de **Asociación para el Desarrollo Global (ASODEG) por Q10,877.29; Servicios Fatima dos cheques de Q5,000.00 cada uno y Cruz Armando López Valenzuela por Q7,080.00.**
	TOTAL HALLAZGOS	**0**	**0**	**3**		

Guatemala, diciembre de 2018

Licda. Sonia Lissette García García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Mirna Magaly Ocampo Antillón De López
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA